



### RESOLUCION JEFATURAL N° 055-2015-GORE-ICA-PETACC/JP

Ica, 23 de Diciembre de 2015

**VISTO:**

El Oficio N° 034-2015-GORE-ICA-PETACC/OEC; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del visto, el Órgano Encargado de las Contrataciones del PETACC solicita la aprobación de las Bases Administrativas para la Adjudicación de Menor Cuantía N° 0008-2015-GORE/ICA/PETACC (Primera Convocatoria) para la contratación del servicio de consultoría: Elaboración de Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad superficial del PIP 222081 "Afianzamiento hídrico de la Sub Cuenca del Río Nazca", con Valor Referencial de S/. 37,500.00 Soles;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 049-2015-GORE-ICA-PETACC/JP, se aprobó el Expediente de Contratación del Proceso de Selección, para la contratación del servicio de consultoría: Elaboración de Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad superficial del PIP 222081 "Afianzamiento hídrico de la Sub Cuenca del Río Nazca";

Que, las Bases Administrativas elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, cumplen con las condiciones mínimas establecidas en el Artículo 26° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que "La Aprobación de las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad (...). Para su aprobación, los originales de las Bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el Órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda. Las Entidades utilizarán obligatoriamente las Bases estandarizadas que aprobará el OSCE y divulgará a través del SEACE;

Que, con la finalidad de continuar con las acciones administrativas relacionadas con el mencionado proceso de selección, es necesario aprobar las Bases Administrativas que fueron elaboradas por el Órgano Encargado de las Contrataciones, dentro del marco de su autonomía y responsabilidad administrativa y/o judicial establecidos en el artículo 25° de la Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 309-2015-GORE-ICA/PR, y con el visto de la Dirección de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar las Bases Administrativas que regirá el Proceso de Selección: Adjudicación de Menor Cuantía N° 0008-2015-GORE/ICA/PETACC (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio de consultoría: Elaboración de Estudio Hidrológico para la acreditación de la disponibilidad superficial del PIP 222081 "Afianzamiento hídrico de la Sub Cuenca del Río Nazca", con Valor Referencial de S/. 37,500.00 (Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien; la misma que a fojas 64 forma parte integrante de la presente Resolución.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- Transcribir la presente resolución al Órgano Encargado de las Contrataciones, así como al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.**

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHO

Ing. Luis Fernando Murguía Vilchez  
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL